Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Cav.do Ordin.o En la M. N. y M. L. C. de Cartag.a y Sala Capitular de ella â v.te y dos de Marzo de mil setecientos y noventa se juntaron â Cavildo los Señores D.n Fran.co Rosig.e q.e preside de Just.a por Ocupac.n de los Señores Ex.mo Gov.or y Alcalde mayor, D.n Lorenzo Rato, D.n Josef Barcarzel, D.n Fran.co Anrrich, D.n Juan Peragalo, D.n Lino Campero, D.n Isidoro Rabacho, D.n Fran.co Mesia, D.n Thomas Espadero Rexidores, D.n Antonio Illescas, y D.n Man.l Garcia Torres Diput.dos del Comun, y acordaron lo Sig.te

Entro D.n Josef Bald.no y D.n Diego Hern.z

Sob.e Sal.

Bolviose â ver en este Ayuntam.to la Carta Escrita â esta Ciu.d p.r el S.or Intend.te de la Capital de este Reyno con inclusion de la del Caballero Adm.or de Salinas del mismo sobre lo Representado p.r el Depositario de esta Ciudad pidiendo premio por Razon del importe de las seiscientas f.s de Sal, q.e entra en su poder por la Reparticion q.e se hace de esta â las diez y siete Diputaciones de este Campo; en q.e manifiesta dho. S.or Intend.te no deve cobrar el Depositario p.r esta Razon premio alg.o y si solo â q.e del seis por ciento de dho. importe se le contribuya aquella parte q.e prudencialm.te gradue esta Ciu.d y Entendida acuerda: Que por dho. Depositario se cobre al respecto de quinze al millar, Cargando â cada diput.do lo que le Corresponda Conforme al Repartimiento q.e toq.e â cada Vezino, med.te â q.l Regulado un dos p.r ciento de los seis q.e p.r dho. S.or Intend.te se Indican poder Cobrar